

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en 20 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado promover al empleo de alférez alumno de Caballería con la antigüedad de 9 de julio, que tiene su promoción, á los 29 alumnos comprendidos en la relación que á continuación se inserta, los que han aprobado en exámenes extraordinarios el primer año de estudios de la Academia de Aplicación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Relación que se cita

- D. Javier Morales de los Ríos.
 » Manuel Villalonga Bona.
 » Juan González Lara.
 » Fernando Chaves y Pérez del Pulgar.
 » Isidro Bilbao Martínez.
 » Francisco Manella Corrales.
 » Pablo Damián López.
 » José Cavalcanti de Alburquerque.
 » Angel Ortega de Armas.
 » Juan Bravo Rodríguez.
 » Javier Obregón Gautier.
 » Fernando Halcón y Gutiérrez Acuña.
 » Augusto Ibáñez García.
 » Luis Vázquez del Valle.
 » Francisco Pardo Carasusán.

- D. Antonio Gomá Armijo.
 » Manuel Asensi Cabot.
 » Dámaso Berenguer Fúster.
 » Manuel García Paadín.
 » Leopoldo Sarabia Pardo.
 » Santos del Campo Criado.
 » Mariano Fernández Alarcón.
 » Carlos Soler Arce.
 » Rafael Jiménez Frontín.
 » Ildefonso Alvarez de Toledo.
 » Manuel Carnicero Gillamón.
 » Juan Abreu Herrera.
 » Emilio Serrano Jiménez.
 » Pedro Boulygny y Enrich.

Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

ASUNTOS INDETERMINADOS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda, en real orden fecha 27 de junio próximo pasado, se dijo á la Dirección General de Contribuciones indirectas, lo que sigue:

«Visto el expediente núm. 1.585/91 de ese centro directivo.—Resultando que el Gobernador militar del Ferrol pidió, en 22 de octubre, al capitán de Carabineros la falta de veteranos, para hacer una visita de cortesía al barco de guerra portugués *Bartolomé Díaz*, y solicitado por dicho capitán el permiso del administrador de la aduana, éste contestó negativamente, por entender que la referida autoridad debía pedir la falta directamente.—Resultando que el Gobernador militar puso el hecho en conocimiento del Capitán general del distrito que impuso un castigo al capitán de Carabineros, cuya conducta consideró incorrecta, calificando la del administrador de la aduana de poco ajustada á la legislación vigente, por creer que no tiene atribuciones para conceder ó negar lo que no es gracia, sino derecho que la real orden de 27 de enero de 1853, expedida por el Ministerio de la Guerra, concede á las autoridades militares de las plazas marítimas, y encareciendo, á la vez, al delegado de Hacienda de la provincia, que dejase expedita la libertad de ac-

ción del jefe de Carabineros del Ferrol para facilitar la falúa cuando con tal objeto le fuera reclamada, bien en el momento, si estuviese libre, ó bien antes del plazo de devolución de la visita, caso de estar ocupada, sin necesidad de acudir á petición de permisos que considera improcedentes.—Resultando que el delegado de Hacienda, después de pedir antecedentes al administrador de la aduana de la Coruña y comandante de Carabineros, dispuso que, interin la superioridad resolvía si ha de continuar subsistente la real orden en que funda su derecho la autoridad citada, facilitara la aduana del Ferrol al Gobernador militar de dicha plaza, la falúa de veteranos para las visitas de cortesía á los buques extranjeros, siempre que no estuviera prestando servicio urgente de Hacienda.—Considerando que la real orden de 27 de enero de 1853, dictada por el Ministerio de la Guerra, debe estimarse como derogada desde el momento en que no se halla incluida en las vigentes Ordenanzas de Aduanas, ni en ninguno de los reglamentos de Carabineros, posteriores á aquella fecha.—Considerando que es indiscutible el derecho de este Ministerio á disponer el servicio que deben practicar las falúas de veteranos afectos á las aduanas.—Considerando que es ineludible el deber que tienen todos los organismos oficiales de prestar con el mayor celo é interés su cooperación en bien del servicio general del Estado.—Y considerando que es conveniente dictar una disposición que evite incidentes tan desagradables como el presente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido ordenar que se prevenga á todos los administradores de aduanas marítimas, la conveniencia de que faciliten las falúas para actos exclusivamente oficiales, tales como visitas á buques de guerra ú otros semejantes á las autoridades superiores, de cualquier orden que sean, que tengan necesidad de usarlas al efecto, siempre que muy graves y muy calificadas exigencias del servicio administrativo no se opusiesen á ello, y aun así procurarán dichos administradores, de acuerdo con el jefe de sección de Carabineros, conciliar por todos los medios posibles la satisfacción de ambos servicios, como lo exige el general del Estado y la deferencia y respeto debido á las mismas superiores autoridades, á las que, á la vez, se advertirá dirijan la indicación referente al uso de las falúas á los respectivos administradores de aduanas, por ser estos funcionarios los que ordenan el servicio de ellas, á tenor de las disposiciones y reglamentos vigentes en la materia, y en los cuales no se hacen excepciones de ninguna clase que se opongan á este principio general, de donde se deduce la derogación de las que en contrario hubieran podido existir.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de Andalucía, Valencia, Granada, Cataluña, Galicia, Burgos, Provincias Vascongadas, Islas Baleares y Canarias, Inspector general de Carabineros y Comandante general de Ceuta.

COMISIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por V. E. en

el escrito que, con fecha 2 del corriente mes, dirigió á este Ministerio, se ha servido disponer que el Capitán general de Cataluña nombre una Comisión mixta de Ingenieros y Sanidad Militar que estudie detenidamente las concausas que determinaron la aparición de fiebres tifoideas en la guarnición de Lérida y proponga las medidas que crea convenientes para hacer desaparecer los focos infecciosos, vista la persistente periodicidad con que se presentan, principalmente en determinados edificios, y que aun cuando con los medios enérgicos y adecuados de desinfección empleados oportunamente, desaparecen por algún tiempo, no tardan en aparecer ya en uno ú en otro punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señor Capitán general de Cataluña.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Antonio Guerrero Serón, perteneciente á la Capitania General de Burgos y prestando sus servicios, en comisión, en este Ministerio, pase destinado á la Capitania General de Castilla la Nueva, cesando en la comisión que desempeña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Burgos, General Subsecretario de este Ministerio, Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Gumersindo Cosgaya Martín y termina con D. Tomás García Lausín, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Aragón, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Relación que se cita

Escribientes mayores

D. Gumersindo Cosgaya Martín, con destino en este Ministerio, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

D. Fernando Mendoza Gómez, con destino en este Ministerio, y prestando sus servicios, en comisión, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á la plantilla de este último.

Escribiente de primera clase.

D. Esteban Ayúcar Martínez, ascendido, procedente de este Ministerio, queda en el mismo.

Escribientes de segunda clase

D. José Martínez Sánchez, con destino en el Gobierno Militar de Cuenca, á la plantilla de este Ministerio.

► **Tomás Jiménez Sanz**, con destino en la Capitanía General de Castilla la Nueva, á la plantilla de este Ministerio.

► **Tomás García Lausín**, ascendido, procedente del Gobierno Militar de Zaragoza, á la plantilla de este Ministerio.

Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que existe de su clase, al capitán de Infantería, **D. Rafael Mosteyrin y Morales**, perteneciente á la Zona militar de Huelva núm. 30.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Andalucía** é Inspector general de **Infantería**.

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Pedro Sarraís**, con destino en ese distrito, al teniente coronel de Infantería, **D. Atilano Bastos y de Dueñas**, el cual, por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209), fué destinado á la Zona militar de Cieza núm. 48.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del teniente general **D. Emilio Calleja**, Inspector general de Artillería é Ingenieros, al teniente coronel de Infantería, **D. Francisco Alvarez Veriña**, el cual, por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209), fué destinado á la Zona militar de Betanzos núm. 52.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Galicia** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división **D. Martiniano Moreno**, presidente de la Junta de Táctica, al comandante de Infantería, **D. Juan Serrano Altamira**, el cual, por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209), fué destinado á la Zona militar de Inca núm. 110.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de las **Islas Baleares** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del teniente general **D. Manuel Velasco y Brena**, que se halla en situación de cuartel en ese distrito, al comandante de Infantería, **D. Arturo Araoz Paz**, el cual, por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209), fué destinado á la Zona militar de Jerez núm. 28.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada, **D. Angel Aznar**, al comandante de Infantería, **D. Teótimo Heredia Abad**, el cual, por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209), fué destinado á la Zona militar de Córdoba núm. 32.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente de Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Luis de Santiago y Manescau**, con destino en ese distrito, al comandante

te de **Infantería**, **D. Julio Molo Sanz**, el cual, por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209), fué destinado, en concepto de agregado, á la Zona militar de Cádiz núm. 27.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Alejandro de Benito, al capitán de **Infantería**, **D. Enrique de los Santos y Pérez de Castro**, el cual, por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209), fué destinado á la Zona militar de Orense núm. 58.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Capitán general de **Galicia** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. José Blanco, con destino en ese distrito, al capitán de **Infantería**, **D. José Román Virnes**, el cual, por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209), fué destinado á la Zona militar de Cangas de Onis núm. 89.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del teniente general D. Fernando Primo de Rivera, Inspector general de **Infantería**, al teniente coronel de **Caballería**, **D. Ricardo Contreras Montes**, el cual, por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209), fué destinado á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Granada núm. 68.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Granada** é Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Fernando de la Vega Inclán, al comandante de **Caballería**, **D. Pascual Enrile y García**, el cual, por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209), fué destinado, en concepto de supernumerario, á la Zona militar de Madrid núm. 3.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Eugenio Torreblanca, al comandante de **Caballería**, **D. Enrique de Soria Santa Cruz y Velarde**, el cual, por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209), fué destinado, en concepto de supernumerario, á la Zona militar de Madrid núm. 2.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar mi ayudante de campo como Ministro de la Guerra, al comandante de **Caballería**, **D. Manuel Moreno y Gil de Borja**, el cual, por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209), fué destinado á la Zona militar de Madrid núm. 2, en concepto de supernumerario. Dicho jefe percibirá sus haberes y raciones para caballo, en la forma que determina la real orden de 16 de septiembre de 1890.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Caballería**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 21 del actual, el Rey que Dios guarde, y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien disponer que el primer teniente de **Caballería**, **D. Juan Elías de Molins**, ayudante de campo del general de brigada, jefe del Cantón de Jerez, D. Fernando Castillejo, cese en el desempeño del mencionado cargo; quedando en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Inspector general de su arma para nueva colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al capitán de Infantería, **Don José Peret y Fernández**, el cual, por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209), fué destinado á la Zona militar de Montoro núm. 34.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán y subalternos de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Capitán

D. Juan Urrutia Molta, del disuelto escuadrón de la Comandancia del Norte, á la de Caballería del 14.º tercio.

Primeros tenientes

D. Juan González Calvo, del disuelto escuadrón de la Comandancia del Norte, á la de Caballería del 14.º tercio.

» **Emilio Galán Portela**, del disuelto escuadrón de la Comandancia del Norte, á la de Caballería del 14.º tercio.

Segundos tenientes

D. Benito Pardo González, del disuelto escuadrón de la Comandancia del Norte, á la de Caballería del 14.º tercio.

» **Fernando Torrén Sánchez**, del disuelto escuadrón de la Comandancia del Norte, á la de Caballería del 14.º tercio.

Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los capitanes y subalternos de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, pasen á desempeñar los destidos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Provincias Vascongadas, Granada, Galicia, Castilla la Vieja y Andalucía** é Inspector general de **Infantería**.

Relación que se cita

Capitanes

D. Julio García Higuero, de la Comandancia de Lérida, á la de Guipúzcoa.

» **Ramón García López**, de la Comandancia de Guipúzcoa, á la de Lérida.

Primeros tenientes

D. Francisco Sopena Gutiérrez, de la Comandancia de Estepona, á la de Almería.

» **Francisco Sánchez Gómez**, de la Comandancia de Pontevedra, á la de Zamora.

» **Luis Alvarado Rivas**, de la Comandancia de Zamora, á la de Pontevedra.

» **Manuel Alfaya Vidal**, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, á la de Huelva.

» **Julio Fernández Gutiérrez**, ascendido, procedente de la Comandancia de Cádiz, á la de Huelva.

» **Ildefonso Añón Sánchez**, de reemplazo en Algeciras, colocado á la Comandancia de Estepona.

Segundos tenientes

D. José González Iñia, de la Comandancia de Guipúzcoa, á la de Cádiz.

» **Faustino Fernández Nespral**, ingresado, procedente del arma de Infantería, á la Comandancia de Algeciras.

» **Eduardo Gómez Rozas**, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Granada.

» **Julio García Coll**, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Guipúzcoa.

» **José Rodríguez Alvarez**, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Asturias.

Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destimar como agregado á la Zona militar de Gerona núm. 18 á los efectos prevenidos en real orden de 27 de febrero de 1880, al primer teniente de **Infantería**, **D. Enrique Monereo Giral**, que pertenecía al tercer batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 57; el cual continuará desempeñando el cargo de secretario de causas en ese distrito, cuyo destino se omitió en la real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

5.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por V. E., se ha dignado nombrar ayudante profesor de la Academia General Militar, al primer teniente de **Infantería**, **D. Juan Calero y Ortega**, que hoy presta sus servicios en el regimiento **Infantería de León** núm. 38.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en 12 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrar profesor de la Academia de aplicación de **Artillería**, al capitán de dicha arma, **D. Ramón Rexach y Medina**, que hoy presta sus servicios en el 12.^o regimiento Montado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en 13 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrar ayudante profesor de la Academia General Militar, al primer teniente de **Artillería**, **D. Manuel González Longoria**, que hoy presta sus servicios en el 4.^o regimiento Montado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Artillería** y **Administración Militar**.

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 526, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en el regimiento de Línea núm. 71, al teniente coronel del Cuadro eventual de reemplazo, **D. Pedro Real Sánchez**, en la vacante producida por pase á otro destino del de igual clase y arma **D. Alfonso Cortijo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 527, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en el regimiento de Línea núm. 69, al teniente coronel **D. Alfonso Cortijo Díaz**, en la vacante producida por fallecimiento del que desempeña dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 570, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de junio último, participando haber dispuesto el pase al Cuadro eventual de reemplazo del capitán de **Infantería**, **D. Santos Velasco Marco**, por su mal estado de salud, y nombrando para sustituirle en el cargo que ejercía de juez instructor permanente de causas de esa Capitanía General, al de la misma clase y arma, **D. Francisco Villegas Rico**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 536, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de secretario de causas de esa Capitanía General, hecho por V. E. á favor del primer teniente de **Infantería**, **D. Julio Peña Martín**, en la vacante producida por ascenso del de igual clase y arma, **D. Rafael Ripoll López**, que ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 214, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en el 2.º batallón del regimiento Infantería de Cuba, al capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, **D. Alejandro Rodríguez López**, en la vacante producida por haber obtenido el retiro el de la misma clase y cuerpo, **D. Francisco Castro Senande**, que desempeñaba dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Pro-viceario general Castrense.

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por su resolución de 23 del actual, se ha servido disponer que los jefes de Artillería que se expresan en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Navarra, Provincias Vascongadas y Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Coronel

D. Juan Sevilla y Domínguez, de excedente en el distrito de **Castilla la Nueva** y en comisión en la Remonta del arma, á la expresada Remonta de plantilla.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Comisión de disolución del reg. Caballería Rva. núm. 18	Capitán.....	D. José Calvo Pastor.....	24	Zaragoza.....	Cobrar libramientos en julio y agosto y entregar armamento en el parque en agosto.
Reg. Inf. ^a de Galicia..	1.er teniente.	» Justo González Blanco.	24	Caldas de Mombuy.....	
Zona militar Belchite.	Otro.....	» Joaquín Santapau Nougés.....	24	Zaragoza.....	Conducir bañistas en julio.
Idem de Barbastro...	Otro.....	» Nicolás Aibar Ibero...	24	Huesca.....	Cobrar libramientos en agosto.
Idem de Alcañiz.....	Otro.....	» Sebastián Mainar Lenguas.....	24	Huesca.....	Idem id. en julio.
Idem de Calatayud...	Otro.....	» Casto Ortega Ribate...	24	Zaragoza y Teruel.....	Idem id. en id. y agosto.
Reg. Inf. ^a de Galicia..	M.º armero..	» Juan Casañé Martí...	22	Zaragoza.....	Conducir caudales en agosto.
Admón. Militar.....	Com.º guerra	» Marcelino Espallargas.	11	Jaca.....	Reconocer armamento en id.
Idem.....	Oficial 2.º...	» Bernardo Juste Cararach.....	24	Teruel.....	Pasar la revista de comisario en sepbre.
Idem.....	Otro.....	» Vicente Sainz Mendivil	24	Idem.....	Cobrar libramientos en agosto.
Jurídico Militar.....	Auxiliar....	» Ramón Oscariz Sancho.	10 y 11	Huesca.....	Asesorar un consejo de guerra en id.
Artillería.....	Coronel.....	» Ricardo Abella Casariego.....	11	Jaca.....	
Idem.....	Comandante.	» Juan Golobardas Feliú	11	Rapitán.....	Inspección, conservación, recuento del material y preparación para montar piezas, en id.
Idem.....	1.er teniente.	» Antonio Muñoz.....	11	Idem.....	
Admón. Militar.....	Oficial 2.º...	» Vicente Escartín Gómez.....	11	Idem.....	

Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Tenientes coroneles

D. José Sánchez de Castilla y Enríquez, de director del Parque y comandante de Artillería de la Plaza de Bilbao, al 5.º batallón de Plaza.

» **José Jácome y Peñaranda**, del 5.º batallón de plaza, á Bilbao, de comandante de Artillería de la plaza y director del Parque.

» **Felipe Arana y Caso**, de la Inspección General de Artillería, á Gerona, de comandante de Artillería de la Plaza y director del Parque.

Madrid 27 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 del corriente mes, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. José Calvo Pastor** y concluye con **D. Vicente Escartín Gómez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta é este Ministerio, en 5 del corriente, conferidas, en el mes de agosto último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Victoriano López Pinto** y concluye con **Don Antonio Sbert Canals**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
8.º batallón Artillería.	1.er teniente.	D. Victoriano López Pinto	24	Mahón.....	Conducir caudales.
Reg. Inf.ª de Baza...	Otro.....	» Rafael de Oleza Cabrera	24	Idem.....	Idem.
Brigada T. Ingenieros.	Otro.....	» Ricardo Echevarría Ochoa.....	24	Palma.....	Cobrar y conducir caudales.
Jurídico Militar.....	T. auditor...	» Antonio Sbert Canals..	10 y 11	Mahón.....	Asesorar un consejo de guerra.

Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 6 del corriente mes, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Félix Martín Miguel** y concluye con **D. Trifón Angulo Santos**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Admón. Militar.....	Com.º de 2.ª	D. Félix Martín Miguel...	11, 10 y 11	Cáceres.....	Pasar revista de comisario en agosto y presidir una subasta.
Idem.....	Oficial 2.º...	» Luis Jiménez Bernaldo.	10 y 11	Idem.....	Interventor de una id. en id.
Idem.....	Otro.....	» Francisco Coronado Santiago.....	10 y 11	Cáceres y Trujillo.....	Secretario de una id. en id.
Zona de Cáceres.....	1.er teniente.	» Trifón Angulo Santos..	24	Badajoz.....	Cobrar libramientos y entregar y recibir armamento en id.
Idem de Plasencia...	Otro.....	» Antonio Barrera.....	24	Idem.....	Cobrar libramientos en id.
Idem de Zafra.....	Otro.....	» Nemesio Muñoz Díaz..	24	Idem.....	
Idem de Villanueva de la Serena.....	Otro.....	» Juan Palma Gil.....	24	Idem.....	Cobrar libramientos en id.
Colegio de Trujillo...	Otro.....	» Manuel Dávila.....	24	Cáceres.....	
Comisión de disolución del bón. Cazadores núm. 10.....	Otro.....	» Crispín González Martín.....	24	Badajoz.....	Idem id. y entregar armamento en id.
Idem id. del reg. Infantería Rva. de Mérida.....	Otro.....	» Juan González Ceballos	24	Idem.....	Entregar armamento en julio.
Reg. Inf.ª Rva. de Cáceres.....	Otro.....	» Trifón Angulo Santos..	24	Idem.....	Retirar libramientos en febrero, marzo y abril.

Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 26 de julio último, al remitir el proyecto de reparación en el edificio destinado á alojamiento de tropa en el cuartel de Santa Lucía en Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 6.560 pesos, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se lleven á cabo las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 31 de agosto último, al remitir un presupuesto, importante 1.530 pesetas, para la adquisición de material de incendios con destino á la Comandancia de Ingenieros de Badajoz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho presupuesto y disponer que su importe de 1.530 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se adquirieran los efectos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 5 del mes corriente, al remitir el proyecto de construcción de la cubierta del cuerpo de guardia del Rodiente de la Alameda, en Cádiz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 3.500 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se lleven á cabo las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 1.º de junio último, acerca de la necesidad de destinar la batería de Dormideras á depósito de materias explosivas pertenecientes á particulares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á

V. E. para que destine la citada batería á los fines antes expresados, bajo las condiciones reglamentarias para estos casos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 9 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que haga presente V. E. al Ayuntamiento de la Rambla, el agrado con que ha visto S. M. la incorporación al Depósito de caballos Sementales, de las dos pequeñas casas que ha tomado en arrendamiento, contribuyendo así á la mejora de establecimientos tan importantes para el servicio del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

RECONOCIMIENTOS FACULTATIVOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 2 de julio último, solicitando autorización para que dos médicos militares se trasladen al pueblo de la Redonda (Salamanca), con objeto de reconocer al cabo de la Guardia Civil, **Licinio García Moreda**, que se encuentra enfermo en el expresado pueblo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Sanidad Militar, se ha servido conceder la autorización solicitada por V. E., en el caso de que el interesado no pueda trasladarse al hospital militar más próximo sin gran detrimento de su salud; y en caso de no haber dicho impedimento, deberá ser reconocido en la forma que determina la regla 2.ª de la real orden de 13 de septiembre de 1888 (C. L. núm. 411).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Administración Militar.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de la Princesa número 4, **D. Cipriano Vives Escribá**, solicitando pasar á situación

de reemplazo, con residencia en Bellreguart (Valencia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer quede sin efecto la real orden de 21 del actual (D. O. núm. 209), por la que fué destinado el primer teniente del arma de su cargo, Don Francisco Pereda Nieto, al regimiento Infantería de Cuenca número 27; quedando, por lo tanto, subsistente la de la misma fecha, por la que se le concede el reemplazo para esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Dispuesto, por real decreto de 23 del mes actual, que el inspector médico de 2.^a clase D. Antonio Parrañas y Martínez, pase á la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido autorizar á dicho inspector médico para que fije su residencia en esta corte, según desea; resolviendo, al propio tiempo, que interin se determina en definitiva el haber pasivo que le corresponde, previo informe que emitirá el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se abonen al interesado, con carácter provisional, desde 1.^o de octubre próximo, los 90 céntimos del sueldo de su actual empleo, que por sus años de servicios le corresponden, ó sean 10.000 pesetas anuales, más el aumento establecido por la ley de presupuestos de 13 de julio de 1885, por haber servido más de seis años en Ultramar; quedando, no obstante, reducido dicho abono á 10.000 pesetas anuales, máximo de lo que puede disfrutarse en situación pasiva, y percibiendo 50 pesetas mensuales por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y 83'33 por las cajas de la Isla de Cuba, que es la provincia ultramarina donde ha prestado más tiempo sus servicios, con sujeción á lo establecido en la disposición 2.^a de la real orden de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), ratificada por el párrafo 4.^o del art. 3.^o de la ley de 21 de abril último (C. L. núm. 116).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

4.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 2 del actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán de la escala de reserva del arma de su cargo, con destino en la Zona militar de Pontevedra núm. 56, D. Vicente Villar Arizmenadi, que desea fijar su residencia en Lavadores (Pontevedra), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Galicia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 30 de agosto próximo pasado, formulada á favor del músico de primera clase del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, Juan Egea Aguado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para esta corte; abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde 1.^o del próximo octubre, el sueldo provisional de 45 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

6.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada por V. E., con fecha 28 del mes de mayo próximo pasado, á favor del escribano de guerra de 3.^a clase D. Juan

Mena Corrales y teniendo en cuenta que el interesado reune veintidós años de efectivos servicios sin llegar á veintidós, y que debe pasar á tal situación, con arreglo á lo dispuesto en reales órdenes de 1.º de mayo de 1876 y 5 de julio de 1880, por supresión del cuerpo á que pertenece y por haber cumplido el tiempo fijado para obtener haber pasivo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de agosto último, ha tenido á bien disponer que el referido escribano de guerra sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo indicado; expidiéndole el retiro y asignándole, en definitiva, los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 600 pesetas anuales, que se le abonarán por la Delegación de Hacienda de Cádiz, por haber fijado en Ceuta su residencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general del Cuerpo Jurídico Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 25 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone el sueldo de coronel á los cuatro tenientes coroneles del cuerpo á su cargo comprendidos en la siguiente relación, á partir de las fechas que en la misma se expresan; ventaja á que tienen derecho con arreglo al art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente, por contar más de dos años de efectividad en su empleo y las antigüedades que en la citada relación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Burgos, Islas de Cuba y Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

NOMBRES	Antigüedad en el grado ó empleo personal	Destino ó situación actual	Fecha desde la cual se les abona el sueldo de coronel
D. Ricardo Vallespín Sarabia.....	30 mayo 1878.....	Cuba.....	Desde el 1.º de julio último.
» Francisco de Castro Ponte.....	25 enero 1874.....	Supernumerario.....	Cuando ingrese en servicio.
» Fernando Dominicis Mendoza...	29 junio 1874.....	Cuba.....	Desde 1.º de julio último.
» Julio Bailo Ferrer.....	24 noviembre 1875.....	Comandancia de Burgos.	Desde 1.º del mes actual.

Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el guardia de la primera compañía del Real Cuerpo de Alabarderos, D. Casto García Calabia, en solicitud de abono de los haberes y pluses de reenganche correspondientes á los meses de marzo, abril y mayo de 1888, durante los cuales permanció en expectación de destino á su regreso de Filipinas, habiéndolo sido, al terminar el referido mes de mayo, al 7.º batallón de Artillería de Plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de lo dispuesto por real orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 186), se ha servido desestimar la petición, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de fecha 18 de agosto último, promovida por el sargento de la Comandancia de Soria del

instituto de su mando, D. Teodoro González del Rón, en solicitud de abono del haber del mes de julio de 1890, en que permanció con licencia y en expectación de destino á su regreso de Ultramar, así como que se le dispense la presentación del justificante de revista de dicho mes, por habersele extraviado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de lo resuelto por real orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 186), se ha servido desestimar la petición, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 del mes actual, promovida por el capitán de la Zona militar de Cieza, D. José López Morcillo, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo,

con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362) y 28 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453); quedando afecto á la Zona militar de Madrid núm. 2.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 del mes actual, promovida por el primer teniente, que pertenecía al tercer batallón del regimiento de Luzón, D. Mateo Escudero Borbujo, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362) y 28 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453); quedando afecto á la Zona militar de Madrid núm. 1.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de julio último, promovida por Doña Carmen Freixa, viuda del coronel de Infantería, D. Manuel Fernández Sánchez, en súplica de abono de pasaje, por cuenta del Estado, para la Península, en unión de sus dos hijos; y habiéndose acompañado todos los documentos que previene el art. 77 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendida la interesada en el artículo 76 de dicho reglamento; aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 7 de julio último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte, por cuenta del Estado, para la Isla de Cuba, de donde es natural, á D.ª María Sagarra Genoux, viuda del teniente coronel de Infantería, Don Emilio Ormaechea Goicochea; y habiéndose acompañado la información testifical que previene el art. 78 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. número 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en el artículo 76 de dicho reglamento; aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Andalucía, Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 6 de corriente mes, al remitir instancia de D. Bernardo Seguí Vilate, vecino de Palma, solicitando autorización para ejecutar obras en una casa situada en la primera zona polémica de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo resuelto para casos análogos, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, y debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

CONTABILIDAD

INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Circular. Introdúciéndose algunas importantes modificaciones en el reglamento de contabilidad interior de los cuerpos por el aprobado en 18 de agosto próximo pasado (C. L. núm. 291), que ha de llevarse á efecto, y con objeto de que se cumpla de un modo exacto y uniforme, he tenido á bien disponer:

1.º Todas las unidades del cuerpo cumplimentarán, desde luego, lo preceptuado en el citado reglamento de contabilidad.

2.º Con objeto de que los primeros jefes de los cuerpos

hagan entrega de la llave de la caja, que tenían en su poder, se efectuará un arqueo con las formalidades prevenidas, haciendo constar en el libro de Caja la existencia en metálico y valores, que firmarán los que deben concurrir al acto, según se previene en los arts. 62 y 115, haciéndose cargo el capitán auxiliar de la expresada llave, como determinan los arts. 12 y 87.

3.º Si en algún cuerpo, al recibirse esta circular, se hubiese efectuado ya dicho arqueo, se hará otro con las mismas formalidades para el objeto indicado en el artículo anterior.

4.º En el mismo acto se abrirá la libreta de metálico á que se refiere el art. 88, consignándose la cantidad existente aquel día en caja como primera partida; cuya formalidad se observará también al principio de cada año económico, según dispone el art. 70.

5.º Los balances de caja se formarán, según los arts. 62 y 115, cuatrimestralmente, remitiéndose á esta Inspección General en los meses de noviembre, marzo y julio.

6.º En tanto no se ordene otra cosa en contrario, en las unidades en que no haya capitán auxiliar, el de almacén será el encargado de hacer los trabajos que para el primero se marcan en los arts. 83 al 88 inclusive, y de los que señala el 82, solamente en cuanto se refiere al libro Mayor. Al mismo tiempo, dicho capitán de almacén continuará desempeñando los trabajos inherentes á su cargo.

7.º A la mayor brevedad se dictarán las instrucciones á que se refiere el art. 11 del reglamento de contabilidad vigente, continuando en tanto rigiendo las de la circular de 4 de febrero de 1889, en todo lo que no se oponga á las modificaciones que se hicieron á dicha circular en 27 de

julio de dicho año y 6 de septiembre de 1890, y á lo que marca el nuevo reglamento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1892.

Calleja

Señor.....

DESTINOS

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Circular. Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la real orden de 5 denoviembre de 1887 (*Colección Legislativa* núm. 458), y en armonía con lo dispuesto en la de 10 del actual (D. O. núm. 200), he tenido á bien conceder el pase á los distritos de Ultramar á los individuos del arma de mi cargo que figuran en la siguiente relación, que empieza con el cabo **Salvador España Cepillo** y termina con el obrero **Pedro Cifuentes Andreu**.

En su vista, los primeros jefes de los cuerpos á que pertenecen los referidos individuos, procederán á darlos de baja en los suyos respectivos, disponiendo su incorporación á los depósitos de embarque correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1892.

Calleja

Excmos. Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península, Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas**, Inspector general de **Administración Militar**, Comandantes generales Subinspectores de **Artillería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Distritos á que se destinan
13.º batallón de Plaza.....	Cabo.....	Salvador España Cepillo.....	Filipinas.
Idem id.....	Otro.....	Francisco Moreno Salvador.....	Isla de Cuba.
5.º idem id.....	Artillero.....	Demetrio Martín Salinas.....	Idem.
1.º Montado.....	Otro.....	José Amat Godoy.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	Ricardo Rodríguez Manrique.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	Ginés Parra Jiménez.....	Idem.
3.º idem.....	Otro.....	Mario González Sada.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	Bernardino Miguel Martínez.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	Pedro Angoitia Eirusta.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	Matías Latosa y Aspiroz.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	Julián Reto Lasti.....	Idem.
11.º idem.....	Otro.....	Emilio Fernández Marín.....	Idem.
13.º idem.....	Otro.....	Ginés Méndez Paredes.....	Puerto Rico.
Escuela de Tiro.....	Otro.....	Ramón López Martínez.....	Idem.
2.ª compañía de Obreros.....	Obrero forjador.....	Pedro Cifuentes Andreu.....	Idem.

Madrid 26 de septiembre de 1892.—*Calleja*

INSPECCION GENERAL DEL CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Diego Cozar González** y termina con **D. Fructuoso Mejías Moreno**, pasen á servir los destinos que en dicha relación se les señala, causando el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de octubre.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1892.

El General Subsecretario,
Benigno Alvarez Bugallal

Excmo. Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Castilla la Vieja, Cataluña, Burgos, Valencia, Provincias Vascongadas y Galicia**, Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**, Inspectores generales de **Infantería y Caballería** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

Escribientes mayores

D. Diego Cozar González, con destino en la Capitanía General de Castilla la Vieja, prestando sus servicios, en comisión, en la Inspección General de Caballería, á la plantilla de dicha Inspección.

» **Anselmo Pajares González**, con destino en la Capitanía General de Burgos, á la de Vascongadas.

» **Pedro Gómez Aceña**, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, queda en el mismo.

» **Fructuoso Sáez Torriente**, con destino en la Inspección General de Administración Militar, prestando sus servicios, en comisión, en la Junta Superior Consultiva de Guerra, á ésta de plantilla.

Escribientes de primera clase

D. Manuel Abad Abad, ascendido, de la Inspección General de Infantería, queda en la misma.

» **Pedro Sánchez Aguilar**, ascendido, de la Capitanía General de Cataluña, queda en la misma.

D. Rigoberto Cortero Payé, ascendido, de la Inspección General de Caballería, queda en la misma.

Escribientes de segunda clase

D. Francisco Gutiérrez Vicente, con destino en la Capitanía General de Vascongadas, á la de Burgos.

» **Rafael Luque Gonzalo**, ascendido, de la Comandancia General de Ceuta, queda en la misma.

» **Rafael González Bernal**, ascendido, de la Comandancia General de Ceuta, queda en la misma.

» **Juan Chust Catalá**, ascendido, de la Capitanía General de Valencia, queda en la misma.

Escribientes de tercera clase

D. Antonio Díaz Rodríguez, con destino en la Capitanía General de Galicia, al Gobierno militar de Palencia.

» **Fructuoso Mejías Moreno**, con destino en el Gobierno militar de Montjuich, á la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Madrid 26 de septiembre de 1892.

Bugallal

SOCORROS MUTUOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, según previene la disposición tercera de la circular de 14 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 36), con expresión de los herederos y cuerpos encargados de la recaudación.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombre de los herederos	Observaciones	Cuerpos recaudadores
		Día	Mes	Año			
Capitán...	D. Gabriel Sánchez Fernández.....	31	Julio...	1892	Su viuda D. ^a Paula Navarro Salvador.....		Zona militar de Granada n.º 68.
1. ^o teniente	» Emilio Fernández Peliguero.....	17	junio...	1892	Su ídem D. ^a Carmela Villanueva.....		Reg. Inf. ^a Bailén núm. 24.
Comte.....	» Alvaro Menéndez Armiñán.....	13	mayo...	1892	Su ídem D. ^a Juana Cienfuegos.....		Zona mil. Cangas de Onís n.º 89.
Capitán....	» Baltasar Martínez Cuesta.....	12	agosto...	1892	Su ídem D. ^a Benita Echevarría.....		Ídem id. de Oviedo núm. 88.
1. ^o teniente	» Anselmo Eleta Moro.....	4	idem...	1892	Su ídem D. ^a Angela Palacios.....		Ídem id. de Vitoria núm. 105.
Capitán....	» Mariano Romea Yanguas.....	12	julio...	1892	Sus hijos D. ^a Laura, D. ^a Agustina y Don Julián Romea Parra.....	Por partes iguales.....	Ídem id. de Madrid núm. 2.
2. ^o teniente	» Juan Puig Mopell.....	26	sepbre.	1891	Su madre D. ^a Rosa Monell y sus hijos D. Juan y D. ^a Concepción Puig	Dos terceras partes á la madre y el resto á los hijos.....	Ídem id. de Barcelona núm. 13.
Comte.....	» Francisco Belascoain Anaut.....	15	agosto...	1892	Su viuda D. ^a Pia Landa Goya.....		Ídem id. de Valladolid núm. 79.
2. ^o teniente	» Juan Fernández Díez.....	18	idem...	1892	Su ídem D. ^a Bárbara Urbano.....		Ídem id. Ciudad Rodrigo n.º 82.
1. ^o teniente	» Francisco Falces Estruch.....	19	idem...	1892	Su ídem D. ^a Maria Serra Sánchez...		Ídem id. de Játiva núm. 38.
Comte.....	» Juan Martínez Escobar.....	11	julio...	1892	Su ídem D. ^a Tomasa Javiera Urciti.....		Ídem id. de Barcelona núm. 13.
1. ^o teniente	» Gregorio Cerracín Llorente.....	30	agosto...	1892	Su ídem D. ^a Lucía Mascard Orilla.....		Reg. Inf. ^a de Baza núm. 56.
Capitán....	» Luis Reigada Carnicero.....	15	idem...	1892	Su ídem D. ^a Agustina Rodríguez...		Zona militar de Verín núm. 60.
Otro.....	» Alfonso García Méndez.....	22	idem...	1892	Su ídem D. ^a Purificación Viñolas...		Ídem id. de Murcia núm. 46.
T. coronel..	» Antonio Monroy Sancho.....	5	abril...	1892	Su ídem D. ^a Caridad Casanova.....		Ídem id. de Madrid núm. 3.
Capitán....	» Juan Minguéz Fuentes.....	23	agosto...	1892	Su ídem D. ^a Catalina Cot.....		Ídem id. de Mataró núm. 15.
Otro.....	» Tomás Álvarez García.....	20	julio...	1892	Su prima D. ^a Silveria Vallejo García.....		Ídem id. de Burgos núm. 98.
2. ^o teniente	» Manuel García Pueyo.....	9	sepbre.	1892	Su viuda D. ^a Maria Silvestre.....		Ídem id. de Tarragona núm. 22.
Comte.....	» Anacleto Riquer Gorino.....	18	agosto...	1892	Su ídem D. ^a Crescencia Sagastibella		Ídem id. de Madrid núm. 1.
1. ^o teniente	» Julián Moreno Ruiz.....	19	idem...	1892	Su ídem D. ^a Maria Criado.....		Ídem id. de Huelva núm. 30.

ALTA Y BAJA

	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coronales.....	Tenientes coronales.....	Comandantes...	Capitanes.....	1. ^o Tenientes...	2. ^o Tenientes...	Músicos mayores	TOTAL.....
Existían en fin de julio.....	4	31	245	458	1.023	2.270	2.719	1.131	1	7.882
Altas.....	»	1	1	3	8	13	10	5	»	41
Suman.....	4	32	246	461	1.031	2.283	2.729	1.136	1	7.923
Bajas.....	»	»	1	2	10	16	17	6	»	52
Quedan en fin de agosto.....	4	32	245	459	1.021	2.267	2.712	1.130	1	7.871

Madrid 23 de septiembre de 1892.—El Inspector general, *Primo de Rivera*.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escafofón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.
Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Jativa*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pta. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5'00
Idem de Francia.....	5'00
Idem de la Turquía Europea.....	10'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{800.000}$	1'00
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00
Idem id. de id. id., estampado en tela.....	3'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00
Idem id. de Granada.....	2'00
Idem id. de Extremadura.....	1'50
Idem id. de Valencia.....	3'00
Idem id. de Burgos.....	2'00
Idem id. de Aragón.....	2'00
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00
Idem id. de Galicia.....	2'00
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00
Plano de Sevilla.....	5'00
Idem de Burgos.....	2'00
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Málaga.....	3'00
Idem de Bilbao.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$	10'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00
Idem id., 6.ª id.....	3'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	0'75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	0'50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15
Reglamento provisional de tiro.....	2'00
Código de justicia militar.....	1'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'30
Idem de regimiento.....	1'00
Idem de brigada y división.....	1'50
Bases de la instrucción.....	0'50

	Pta. Cts.
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, capitán de Estado Mayor.....	8'00
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem para la preservación del cólera.....	0'25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	3'00
Idem id. X.....	6'00
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem id. XIV.....	3'00
Idem id. XV.....	4'00
Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 30 de febrero de 1879.....	1'00
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1873.....	1'00
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1865.....	1'00
Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	0'75
Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento per deterioro, etc.....	0'50
Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Contabilidad (Pallete).....	15'00
Libro Mayor.....	4'00
Idem Diario.....	3'50
Idem de Caja.....	4'00
Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Estados para cuentas de habilitado, uno.....	0'15
Libretas de habilitado.....	3'00
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 23 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	5'50
Idem para reclutas en Depósito (id.).....	1'00
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Reglamento de transportes militares.....	1'00
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
El «Dibujante militar».....	20'00
Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arceche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndole que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.